

CONSERVAS PEDRO ALEGRÍA, S. A.*Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de la mercantil Conservas Pedro Alegría, Sociedad Anónima, ha decidido convocar la Junta General Ordinaria, del ejercicio 2004, para el próximo 21 de julio a las 12 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la empresa, sito en el Polígono Industrial Gardotza, sin número, de Berriatúa (Vizcaya), y en segunda convocatoria, en el supuesto de no poder celebrarse en primera convocatoria, para el próximo día 22 de julio, a la misma hora y lugar de celebración con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2004, tras lectura por su parte del Órgano de Administración, de la Memoria del ejercicio.

Segundo.—Ratificación y aprobación, en su caso si procede, de la transmisión irregular de participantes sociales, que como consecuencia del acta de la Junta General Extraordinaria de esta empresa, celebrada el 17 de marzo de 2005, por la que se aprobó ampliación de capital social, sin que se materializara la misma, sino una transmisión sin cumplimiento de requisitos de los Estatutos Sociales, a don Miguel Sarmiento Casales, el 3 de junio de 2005, que además ha incumplido los acuerdos económicos adoptados al respecto, en el documento de la transmisión y accesorios del que se dará informe, para suspender la eficacia de la transmisión irregular y, en su caso, reconducirla, en los términos que establece la Ley.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir del próximo día 5 de julio de 2005, se pondrá a disposición de los socios que lo soliciten, y debidamente acreditados mediante el documento justificativo de su inscripción en el Libro de Socios, extracto del Balance, Cuenta de Resultados y Memoria del ejercicio 2004, para su examen con carácter previo a la celebración de la Junta.

Ordárroa, 1 de julio de 2005.—Los Administradores, Pedro María Alegría Elordi, Juan Ignacio Alegría Elordi, María Concepción Alegría Elordi, José María Alegría Elordi, María Rosario Alegría Elordi, Regina Alegría Elordi, Francisco Javier Alcorta Burgoa.—37.871.

**CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES HORMA, S. L.***Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 122-05, seguida contra el deudor «Construcciones e Inversiones Horma, S. L.», con domicilio en Amorebieta-Etxano, Barrio Urritxe, 7, bajo, se ha dictado el 20-6-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.948,52 euros de principal y 700 euros de intereses.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—36.450.

**CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES HORMA, S. L.***Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 121-05, seguida contra el deudor «Construcciones e Inversiones Horma, S. L.», con domicilio en Amorebieta-Etxano, Barrio Urritxe, 7, bajo, se ha dictado el 20-6-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos

bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.369,59 euros de principal y 200 euros de intereses.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—36.451.

CRISTALERIA SARRIA, S. A.

Se informa que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en fecha 20 de junio de 2005 se acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 67.676,57 euros para compensar las pérdidas sufridas por la sociedad y la simultánea ampliación de capital en 49.750 euros.

Barcelona, 23 de junio de 2005.—Administrador único, Antonio de Zabala Ferrer.—37.202.

C.R.P., S. A.*Acuerdo de Reducción de Capital*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 23 de junio de 2005, ha acordado reducir el Capital Social en 300.000 euros, hasta la cantidad de 3.200.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en que está representado el Capital Social, para devolver aportaciones a los accionistas.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción, tendrán el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

La reducción acordada será hecha efectiva, cumplido en su caso lo anterior, dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo legal de un mes desde la fecha del último anuncio de este acuerdo.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco Javier Muela Echeverría.—36.653.

**DEITU, SOCIEDAD LIMITADA
MUNDO MÁGICO TOURS,
SOCIEDAD LIMITADA****HOLIDAY SHOP, SOCIEDAD LIMITADA****GRUPO HOLIDAY SHOP,
SOCIEDAD ANÓNIMA****GRUPO DEITU, SOCIEDAD ANÓNIMA****TERRA MÍTICA VACACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia*

Que en procedimiento de ejecución n.º 101/03 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de don Ricardo Saez Vesga contra las empresas «Deitu. Sociedad Limitada»; «Mundo Mágico Tours, Sociedad Anónima»; «Holiday Shop, Sociedad Limitada»; «Grupo Holiday Shop, Sociedad Anónima»; «Grupo Deitu, Sociedad Anónima» y «Terra Mítica Vacaciones, Sociedad Anónima» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a las ejecutadas «Deitu, Sociedad Limitada»; «Mundo Mágico Tours, Sociedad Anónima»; «Holiday Shop, Sociedad Limitada»; «Grupo Holiday Shop, Sociedad Anónima»; «Grupo Deitu, Sociedad Anónima» y «Terra Mítica Vacaciones, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia total por importe de 3.822,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 17 de junio de 2005.—Secretario judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—36.539.

**DIÉGUEZ GLOBAL, S. L.
(Sociedad absorbente)****DIÉGUEZ NORTE, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinaria y universal de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Diéguez Global, Sociedad Limitada» de «Diéguez Norte, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de La Coruña y de los balances de fusión aprobados, que fueron cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 27 de junio de 2005.—El Consejero Delegado de «Diéguez Global, S. L.», don Sergio Diéguez Sabucedo.—El Presidente del Consejo de Administración de «Diéguez Norte, S. A., Sociedad Unipersonal», don Julio Diéguez Pérez.—37.084. 1.ª 5-7-2005

**DIÉGUEZ SUR, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)****DIÉGUEZ GLOBAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Diéguez Sur, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Diéguez Global, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Ourense y A Coruña y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En A Coruña, 27 de junio de 2005.—Consejero delegado de «Diéguez Global, Sociedad Limitada», D. Sergio Diéguez Sabucedo. Consejero delegado de «Diéguez Sur, Sociedad Anónima», D. Joaquín Diéguez Garza.—37.083.

1.ª 5-7-2005